

# SESION

## DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1822.

Se leyeron y aprobaron las Actas de las sesiones secretas del 2 y 11 de Diciembre.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de Estado, que incluye tres expedientes relativos á las reclamaciones hechas por el ministro de Inglaterra; y habiéndose leído tambien el *Memorandum* pasado últimamente por aquel ministro, se mandó pasar todo con urgencia á la comision Diplomática.

En seguida se leyeron dos oficios del Secretario de Gracia y Justicia, de 30 de Noviembre y 19 de Diciembre, relativos á la impresion del Código penal en la Imprenta Nacional, y las Córtes acordaron que pasasen á la comision de Gobierno interior.

Se leyó un dictámen de la comision de Gobierno interior sobre las exposiciones de los Sres. Diputados Bringas y Varela, solicitando que se les declare el cobro de sus dietas desde el dia en que presentaron sus poderes á la Diputacion Permanente; y conformándose las Córtes con el expresado dictámen, declararon que el art. 37 del decreto de 25 de Agosto de 1820 no debe entenderse con los Diputados de Ultramar que no residan en la Península, á quienes correrán las dietas desde el dia de la presentacion de sus poderes.

Se leyó, y quedó sobre la mesa igualmente, otro dictámen de la misma comision, relativo á la exposicion del Sr. Diputado Posada, sobre el abono de sus dietas, proponiendo á la deliberacion de las Córtes los dos artículos siguientes:

«Artículo 1.º Sin embargo de lo acordado en el artículo 37 del decreto de 25 de Agosto de 1820, y con arreglo al art. 14 del decreto de 23 de Mayo de 1812, se abonarán á los Diputados sus dietas desde el dia de su presentacion á la Diputacion Permanente, siempre que ésta sea desde 1.º de Febrero en adelante.

Art. 2.º Si fuesen desechados los poderes de los Sres. Diputados, sus respectivas provincias les abonarán los gastos de viaje de ida y vuelta, á razon de 60 reales por legua, segun está mandado, con más las dietas desde el dia en que, segun lo prevenido en el artículo anterior, se presenten á la Diputacion Permanente, hasta ocho despues del en que se desaprueben sus poderes.»

Se mandó quedar este expediente sobre la mesa, y se levantó la sesion. — Juan Oliver García, Presidente. — Martin Serrano, Diputado Secretario. — Pedro Juan de Zulueta, Diputado Secretario.